Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional General Pacheco

Análisis y Evaluación de la Gestión de Compras de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI

1.	Objeto	1
2.	Alcance	1
3.	Tareas Realizadas	2
4.	Aclaraciones Previas	2
5.	Hallazgos	3
5.1.	Hallazgos Positivos	3
5.2.	Hallazgos Negativos	7
6.	Opinión del Sector Auditado	9
7.	Conclusión	10
8.	Conclusión General	11



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

INFORME N° 9/2025 Informe Evaluación UAI-UTN AÑO 2025 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

1. Objeto

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados. Asimismo, se efectuará una evaluación integral de la gestión de contratación (desde la detección de la necesidad y el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate) a fin de relevar el cumplimiento de la Normativa Vigente (Decretos N° 1.023/2001 y N° 1.030/2016 – Disposición ONC N° 62 E/2016 – Normas complementarias, modificatorias y relacionadas).

2. Alcance

Análisis y comprobación del marco jurídico adoptado con el objeto, alcances, metas, etapas, etc. de los Procedimientos de Compras por Contrataciones (Directas, Públicas y Privadas). En ese sentido, comprobar que dichos procedimientos se encuentren comprendidos dentro del marco de la normativa legal vigente en la materia, enmarcado en un adecuado Ambiente de Control Interno que permita garantizar el Control de los procesos de Tramitación, Autorización, Ejecución y Rendición de Cuentas de los compromisos asumidos en el marco de dichas compras.

Periodo Auditado:

La muestra abarcó el período comprendido en la totalidad del año calendario 2025.

*

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Circuitos Relevados:

A fin de relevar y evaluar el ambiente de control interno inherente conforme a lo establecido en la normativa vigente, se procedió a agrupar la tarea realizada en los siguientes circuitos:

Circuito A: "Relevamiento General"

Circuito B: "Análisis de los expedientes de compras y contrataciones"

3. Tarea Realizada

Los procedimientos se encuentran contenidos en el Cuestionario de Autoevaluación puesto a disposición del auditado.

El periodo en el cual se efectuaron las tareas de campo fueron desde el día 1 al 30 de agosto del año 2025.

4. Aclaraciones Previas

A los efectos de informar el resultado de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, en cada Circuito, cada uno de los **Hallazgos**. Los hallazgos se dividen en **positivos** (fortalezas) o **negativos** (debilidades), lo cuales deben trabajarse para disminuir su efecto negativo y los que contarán con la respectiva recomendación y con las presentes calificaciones:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, pudiendo exponer, a la entidad a riesgos de poca significatividad en la gestión.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad, a determinados riesgos en la gestión.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia una gran debilidad, pudiendo exponer a la entidad a riesgos de gran magnitud en la gestión.



Rectorado

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

5. Hallazgos

5.1. Hallazgos Positivos - Fortalezas

Circuito A: "Relevamiento General":

5.1.1. Disposiciones Generales:

- **5.1.1.1)** Los niveles de autorización y responsabilidades de los funcionarios habilitados en el proceso de compras se encuentran establecidos en la Resolución de Rectorado N° 1960/2023.
- **5.1.1. 2)** Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción, así como los respectivos suplentes, se encuentran designados mediante la Resolución de Decano Nº 1070/2023.

5.2.2. Programación de las Contrataciones:

5.2.2.1) Fue elaborado el Plan Anual de Contrataciones conforme lo estipulado en el art° 8 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

Circuito B: "Análisis de los expedientes de compras y contrataciones"

5.1.3. Procedimientos de Selección:

- **5.1.3.1)** La unidad requirente, efectúa al área de Compras la solicitud de compra y contrataciones de los bienes o servicios con la debida antelación y cumpliendo los requisitos establecidos en la Disposición ONC N° 62 E/2016 y Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.3.2)** La elección del procedimiento se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Decreto N°1023/2001 art. 25° y su Decreto Reglamentario N°1030/2016)
- **5.1.3.3)** Se cumplimenta la verificación del art. 30° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016, en cuanto a la prohibición de desdoblamiento del proceso de selección.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

5.1.4. Pliegos:

- **5.1.4.1)** Se utiliza el pliego único de bases y condiciones generales de la Disposición ONC N° 63 E/2016 de uso obligatorio, según el art. 35° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.4.2)** Se utiliza el pliego único de bases y condiciones particulares aprobado por la Disposición ONC N° 2/2019, según el art. 36° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.4.3)** Se detallan en forma precisa las características del bien o servicio a los que se refiere la prestación (Especificaciones Técnicas)

5.1.5. Transparencia, Publicidad y Difusión:

- **5.1.5.1)** Para la Licitación Privada y Concurso Privado, se procede al envío de invitaciones a un mínimo de CINCO (5) proveedores inscriptos en el SIPRO, conforme lo establecido en el artículo 41° del Anexo al Decreto N° 1030/2016.
- **5.1.5.2)** Para la Compulsa Abreviada y la Adjudicación Simple, se procede al envío de invitaciones a un mínimo de TRES (3) proveedores inscriptos en el SIPRO, conforme lo establecido en el artículo 44° del Anexo al Decreto N° 1030/20106

5.1.6. Vista y retiro de Pliegos, Consultas, Circulares:

- **5.1.6.1)** Se permite a cualquier persona tomar vista del pliego único de bases y condiciones generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, según el art. 48° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.6.2)** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares se realizan por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que indique el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico, según lo establecido en el art. 49° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- 5.1.6.3) Se elaboran circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según lo establecido en el art. 49° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.

- 5.1.7. Control de Precios Testigo: Conforme el artículo 2° de la Resolución 36/2017 SIGEN el Control de Precios Testigo se aplicará cuando el monto estimado de la compra o contratación sea igual o superior a DOCE MIL MÓDULOS (12.000 M) \$ 480.000.000, sin considerar la opción a prórroga y sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante. En este sentido, la SIGEN no estará obligada a proporcionar el Precio Testigo solicitado cuando el monto de la contratación fuere inferior a la suma indicada.
- 5.1.8. Ofertas, Evaluación de las ofertas y Dictámenes:
- **5.1.8.1)** En los expedientes obran todos los requisitos establecidos en los Pliegos.
- **5.1.8.2)** En el acta de apertura de las ofertas se consignan los requisitos establecidos el art. 23° del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.
- **5.1.8.3)** Se verifica la inscripción de los oferentes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- **5.1.8.4)** En el Dictamen de Evaluación se deja constancia de las pautas relevadas, se determina el orden de mérito y se detallan los fundamentos.
- **5.1.8.5)** Se da intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico, de acuerdo con los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.
- **5.1.8.6)** Se cuenta con acto administrativo de finalización del procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31° del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.
- 5.1.9. Celebración del Contrato y Órdenes de Compra:
- 5.1.9.1) Las Órdenes de Compra, se emiten por el sistema SYSADMIN.
- 5.1.9.2) Se notifica al proveedor automáticamente por correo electrónico,



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

produciéndose así el perfeccionamiento del contrato.

5.1.10. Garantías:

- **5.1.10.1)** El coco tratante integra la garantía de cumplimiento de contrato, conforme los plazos establecidos en el art. 77° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.10.2)** Las clases de garantías, se constituyen según los montos establecidos en el art. 78° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.10.3)** La garantía se constituye en la misma moneda en que se realizó la oferta conforme lo estipulado en el art. 79° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.10.4)** Se verifican las excepciones a la obligación de presentar garantías, según lo indicado en art. 80° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.
- **5.1.10.5)** Se adjunta copia digital de la garantía en el expediente de selección, según el art. 42° del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.

5.1.11. Recepción:

- **5.1.11.1)** La recepción de bienes se realiza con carácter provisional.
- **5.1.11.2)** Si se observa la existencia de cantidades o servicios faltantes, se intima al proveedor para que proceda a la entrega en el plazo que se fije al efecto, según el inciso b) del art. 47 del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.

5.1.12. Facturación y Pago:

- **5.1.12.1)** Las facturas son recepcionadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- **5.1.12.2)** Se cumple con el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago de la factura, de acuerdo a lo estipulado en el art. 91° del Anexo del Decreto N° 1.030/2016, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

5.2. Hallazgos Negativos

Circuito A: "Relevamiento General":

5.2.1. Disposiciones Generales:

5.2.1.1) No se encuentran definidas en la estructura organizativa las **misiones y funciones** del Departamento de Compras.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.1.1): Definir en la estructura organizativa las misiones y funciones del Departamento de Adquisiciones.

5.2.1.2) No se ha implementado el Sistema Electrónico de Contrataciones de Bienes y Servicios "COMPR.AR", conforme lo establecido en la Disposición ONC N° 65 E/2016.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.1.2): Implementar el Sistema Electrónico de Contrataciones de Bienes y Servicios "COMPR.AR", conforme lo establecido en la Disposición ONC N° 65 E/2016.

5.2.1.3) No se cuenta con un procedimiento específico de compras y contrataciones formalmente definido.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto,** por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Recomendación (5.2.1.3): Formalizar mediante Acto Administrativo la aprobación del procedimiento de compras y contrataciones.

Circuito B: "Análisis de los expedientes de compras y contrataciones"

5.2.2. Recepción:

5.2.2.1) La Comisión de Recepción NO verifica si la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como los que integran el contrato, según el art. 45 del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.2.1): Verificar por parte de la Comisión de Recepción si la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como los que integran el contrato, según el art. 45 del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.

5.2.2.2) Los recibos o remitos que se firman, NO quedan sujetos a la conformidad de la Comisión de recepción, según el art. 45 del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.2.2): Prestar conformidad, por parte de la Comisión de Recepción a los recibos o remitos que se firman, según el art. 45 del Anexo I de la Disposición ONC N° 62 E/2016.



Rectorado

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

5.2.2.3) La conformidad de la recepción definitiva NO se otorga dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objetos del contrato, según el art. 89 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, por repercutir en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, pudiendo exponer a la entidad a determinados riesgos en la Gestión.

Recomendación (5.2.2.3): Otorgar la conformidad de la recepción definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objetos del contrato, según el art. 89 del Anexo del Decreto N° 1.030/2016.

6. Opinión del Sector Auditado

Respecto al hallazgo 5.2.1.1): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP se compromete a definir misiones y funciones del área y presentarlas para su aprobación por resolución antes de finalizado el ejercicio 2025.

Respecto al hallazgo 5.2.1.2): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP ya ha reactivado nuevamente la gestión de usuario para acceder al sistema COMPR.AR y se compromete a continuar la misma hasta conseguir su efectiva implementación en la UOC de la Facultad.

Respecto al hallazgo 5.2.1.3): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP se compromete a formalizar mediante Acto Administrativo la aprobación del procedimiento de compras y contrataciones, luego de su revisión, antes de la finalización del ejercicio 2025.

Respecto al hallazgo 5.2.2.1): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP se compromete a dar intervención de verificación de prestación de servicios a la Comisión de Recepción en los expedientes a ejecutarse a partir de los 30 días de emitido el presente documento.

Ministerio de Canit

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Respecto al hallazgo 5.2.2.2): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP se compromete a incorporar la conformidad de recepción de remitos a la Comisión de Recepción en los expedientes a ejecutarse a partir de los 30 días de emitido el presente documento.

Respecto al hallazgo 5.2.2.3): El Departamento de Compras y Contrataciones FRGP se compromete a incorporar la conformidad de recepción definitiva a la Comisión de Recepción en los expedientes a ejecutarse a partir de los 30 días de emitido el presente documento.

7. Conclusión

Respecto al hallazgo 5.2.1.1): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**

Respecto al hallazgo 5.2.1.2): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra Con Acción Correctiva Informada.

Respecto al hallazgo 5.2.1.3): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**

Respecto al hallazgo 5.2.2.1): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra Con Acción Correctiva Informada.

Respecto al hallazgo 5.2.2.2): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**

Respecto al hallazgo 5.2.2.3): Por lo expuesto por el auditado se sostiene la



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra Con Acción Correctiva Informada.

8. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas en relación al objeto del informe y teniendo en cuenta los hallazgos detectados, sus efectos y la recomendación sugerida en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que el ambiente de control interno imperante resulta satisfactorio, y solo se han detectado Hallazgos Negativos que no podrían provocar impactos de mayor consideración en la gestión.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025.

Lic. Héctor Diego Garay Auditor Interno Titular UTN

11